2024/3147

13.12.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/3147 DEL CONSEJO

de 13 de diciembre de 2024

por el que se aplica el artículo 12, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1770 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1770 del Consejo, de 28 de septiembre de 2017, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali ([1]), y en particular su artículo 12, apartados 1 y 4,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

(1) El 28 de septiembre de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2017/1770.

(2) El 13 de diciembre de 2021, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2021/2201 ([2]) para otorgar efecto a la Decisión (PESC) 2021/2208 del Consejo ([3]), con la que se modificó la Decisión (PESC) 2017/1775 del Consejo ([4]) y estableció un nuevo marco que posibilita la adopción de medidas restrictivas adicionales contra personas y entidades que sean responsables o cómplices de las actividades y políticas que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Mali o hayan participado directa o indirectamente en ellas, o que obstruyan o socaven la conclusión satisfactoria de su transición política.

(3) El Consejo ha revisado la lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos del anexo I *bis* del Reglamento (UE) 2017/1770. Atendiendo a dicha revisión, procede modificar los motivos en las entradas relativas a tres personas.

(4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2017/1770 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I bis del Reglamento (UE) 2017/1770 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

BÓKA J.

([1]) DO L 251 de 29.9.2017, p. 1.

([2]) Reglamento (UE) 2021/2201 del Consejo, de 13 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1770 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali (DO L 446 de 14.12.2021, p. 1).

([3]) Decisión (PESC) 2021/2208 del Consejo, de 13 de diciembre de 2021, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/1775 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali (DO L 446 de 14.12.2021, p. 44).

([4]) Decisión (PESC) 2017/1775 del Consejo, de 28 de septiembre de 2017, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali (DO L 251 de 29.9.2017, p. 23).

ANEXO

En el anexo I bis del Reglamento (UE) 2017/1770, las entradas 2, 3 y 4 se sustituyen por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«2.	WAGUÉ, Ismaël	Lugar de nacimiento: Bamako Fecha de nacimiento: 2.3.1975 Nacionalidad: malí Número de pasaporte: pasaporte diplomático AA0193660, válido hasta el 15.2.2023 Sexo: masculino Cargo: ministro de Reconciliación, coronel mayor	El coronel mayor Ismaël Wagué es un miembro clave del círculo de allegados del coronel Assimi Goïta y fue uno de los principales agentes responsables del golpe de Estado del 18 de agosto de 2020, junto con el coronel Goïta, el coronel Sadio Camara, el coronel Modibo Koné y el coronel Malick Diaw. El 19 de agosto de 2020, anunció que el ejército había tomado el poder y posteriormente se convirtió en portavoz de la Comisión Nacional para la Salvación del Pueblo (*Comité national pour le salut du peuple, CNSP*). Por lo tanto, Ismaël Wagué es responsable de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Mali. Como ministro de Reconciliación en el Gobierno de transición desde octubre de 2020, Ismaël Wagué es responsable de la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali. A través de su declaración de octubre de 2021 y de sus constantes desencuentros con los miembros del Marco Estratégico Permanente (*Cadre Stratégique Permanent, CSP*), contribuyó al bloqueo del Comité de Seguimiento del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali (*Comité de suivi de l'accord, CSA*), que supuso la suspensión de las reuniones del CSA entre octubre de 2021 y septiembre de 2022. Esta situación ha obstaculizado la aplicación de dicho Acuerdo, una de las "misiones" de la transición política de Mali, tal y como establece el artículo 2 de la Carta de Transición. El 25 de enero de 2024, el Gobierno de transición denunció el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali y declaró su interrupción inmediata. Desde entonces, se ha producido un aumento considerable de las restricciones autoritarias impuestas por el Gobierno de transición. La Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) adoptó sanciones individuales contra las autoridades de transición (incluido Ismaël Wagué) en noviembre de 2021 por su retraso en la organización de las elecciones y en la conclusión de la transición política de Mali. El 3 de julio de 2022, la CEDEAO decidió mantener dichas sanciones individuales. Por consiguiente, Ismaël Wagué es responsable de acciones que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Mali, y obstruye y socava la conclusión satisfactoria de la transición política de Mali.	4.2.2022

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3147/oj

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
3.	MAÏGA, Choguel	Lugar de nacimiento: Tabango, Gao, Mali Fecha de nacimiento: 31.12.1958 Nacionalidad: malí Número de pasaporte: pasaporte diplomático DA0004473, expedido por Mali, visado Schengen expedido Sexo: masculino Cargo: ex primer ministro	En su condición de primer ministro desde junio de 2021 hasta noviembre de 2024, Choguel Maïga dirigió el Gobierno de transición de Mali constituido tras el golpe de Estado del 24 de mayo de 2021. Contrariamente a lo que estaba previsto en el calendario de reformas y elecciones previamente acordado con la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) en consonancia con la Carta de Transición, anunció en junio de 2021 la organización de las Consultas Nacionales de la Refundación (*Assises nationales de la refondation*, ANR) como proceso previo a la reforma y condición previa para la organización de las elecciones previstas para el 27 de febrero de 2022. Como anunció Choguel Maïga, las ANR se aplazaron posteriormente en varias ocasiones y las elecciones se retrasaron. Las ANR, que finalmente se celebraron en diciembre de 2021, fueron boicoteadas por múltiples partes interesadas. Basándose en las recomendaciones finales de las ANR, el Gobierno de transición presentó un nuevo calendario que preveía la celebración de elecciones presidenciales en diciembre de 2025, permitiendo así a las autoridades de transición permanecer en el poder durante más de cinco años. En junio de 2022 se presentó una revisión del calendario que preveía la celebración de elecciones presidenciales en marzo de 2024, tras lo cual el Gobierno de transición anunció el 21 de septiembre de 2023 un nuevo aplazamiento de las elecciones. El 25 de enero de 2024, el Gobierno de transición denunció el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali y declaró su interrupción inmediata. Desde entonces, se ha producido un aumento considerable de las restricciones autoritarias impuestas por el Gobierno de transición. La CEDEAO adoptó sanciones individuales contra las autoridades de transición (incluido Choguel Maïga) en noviembre de 2021 por su retraso en la organización de las elecciones y en la conclusión de la transición política de Mali. La CEDEAO subrayó que las autoridades de transición han utilizado la necesidad de aplicar reformas como pretexto para justificar la prolongación de la transición política de Mali y para mantenerse en el poder sin elecciones democráticas. El 3 de julio de 2022, la CEDEAO decidió mantener dichas sanciones individuales. El 21 de noviembre de 2024, Choguel Maïga fue destituido de su cargo de primer ministro por el líder de la junta, coronel Assimi Goïta, tras las críticas de Choguel Maïga a la junta militar. En su condición de primer ministro, Choguel Maïga fue directamente responsable de posponer las elecciones previstas en la Carta de Transición. Choguel Maïga también fue directamente responsable de la denuncia del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali, así como de las medidas autoritarias adoptadas por el Gobierno de transición. Por lo tanto, ha obstruido y socavado la conclusión satisfactoria de la transición política de Mali, en particular al obstaculizar y socavar la celebración de elecciones y el traspaso de poderes a las autoridades electas.	4.2.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
4.	MAÏGA, Ibrahim Ikassa	Lugar de nacimiento: Tondibi, región de Gao, Mali Fecha de nacimiento: 5.2.1971 Nacionalidad: malí Número de pasaporte: pasaporte diplomático expedido por Mali Sexo: masculino Cargo: ministro de Refundación	Ibrahim Ikassa Maïga es miembro del Comité Estratégico del M5-RFP (*Mouvement du 5 juin – Rassemblement des forces patriotiques*), que desempeñó un papel clave en el derrocamiento del presidente Keita. Como ministro de Refundación desde junio de 2021, Ibrahim Ikassa Maïga recibió el encargo de planificar las Consultas Nacionales de la Refundación (*Assises nationales de la Refondation*, ANR) anunciadas por el primer ministro Choguel Maïga. Contrariamente a lo que estaba previsto en el calendario de reformas y elecciones previamente acordado con la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) en consonancia con la Carta de Transición, las ANR fueron anunciadas por el Gobierno de transición como un proceso previo a la reforma y una condición previa para la organización de las elecciones previstas para el 27 de febrero de 2022. Como anunció Choguel Maïga, las ANR se aplazaron posteriormente en varias ocasiones y las elecciones se retrasaron. Las ANR, que finalmente se celebraron en diciembre de 2021, fueron boicoteadas por múltiples partes interesadas. Basándose en las recomendaciones finales de las ANR, el Gobierno de transición presentó un nuevo calendario que preveía la celebración de elecciones presidenciales en diciembre de 2025, permitiendo así a las autoridades de transición permanecer en el poder durante más de cinco años. En junio de 2022 se presentó una revisión del calendario que preveía la celebración de elecciones presidenciales en marzo de 2024, tras lo cual el Gobierno de transición anunció el 21 de septiembre de 2023 un nuevo aplazamiento de las elecciones. El 25 de enero de 2024, el Gobierno de transición denunció el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali y declaró su interrupción inmediata. Desde entonces, se ha producido un aumento considerable de las restricciones autoritarias impuestas por el Gobierno de transición. La CEDEAO adoptó sanciones individuales contra las autoridades de transición (incluido Ibrahim Ikassa Maïga) en noviembre de 2021 por su retraso en la organización de las elecciones y en la conclusión de la transición política de Mali. La CEDEAO subrayó que las autoridades de transición han utilizado la necesidad de aplicar reformas como pretexto para justificar la prolongación de la transición política de Mali y para mantenerse en el poder sin elecciones democráticas. El 3 de julio de 2022, la CEDEAO decidió mantener dichas sanciones individuales. Desde su cargo de ministro de Refundación, Ibrahim Ikassa Maïga está obstruyendo y socavando la conclusión satisfactoria de la transición política de Mali, en particular al obstaculizar y socavar la celebración de elecciones y el traspaso de poderes a las autoridades electas.	4.2.2022».

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3147/oj